



Asamblea General

Distr. general
18 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 104 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 65/169 de la Asamblea General. Contiene información sobre los resultados del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011. También contiene información sobre los progresos realizados por el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sobre las medidas adoptadas para combatir las prácticas corruptas y repatriar los activos de origen ilícito, en consonancia con lo dispuesto en la Convención contra la Corrupción, incluidas las novedades en la esfera de la recuperación de activos y la labor pertinente realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a título individual y en asociación con otras entidades, en particular con el Banco Mundial en el marco de la Iniciativa para la recuperación de activos robados, las actividades conjuntas con el sector privado, la labor de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con los recursos.

* A/67/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	4
Estado de ratificación	4
III. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	4
IV. Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención	8
Exámenes de países realizados en los años primero y segundo del primer ciclo de examen ..	8
V. Labor de los grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta	10
A. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción	10
B. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos	10
VI. Cooperación internacional: iniciativas y asociaciones contra la corrupción y para la recuperación de activos	11
A. Iniciativa para la recuperación de activos robados y otras actividades de asistencia para la recuperación de activos	11
B. Instrumentos y desarrollo de los conocimientos	15
C. Cooperación con el sector privado	16
D. Asistencia técnica	17
VII. Recursos	18
VIII. Conclusiones y recomendaciones	19

I. Introducción

1. En su resolución 65/169, la Asamblea General reiteró la importancia de la acción preventiva y la lucha contra las prácticas corruptas y de la recuperación y la repatriación de activos de origen ilícito, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe al respecto, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”.

2. En su resolución 64/237, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de adherirse a ella y exhortó a todos los Estados parte a que la aplicaran plenamente. También instó a los Estados Miembros a que combatieran y penalizaran la corrupción y el blanqueo del producto de la corrupción, previnieran la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y se esforzaran por lograr la pronta repatriación de esos activos. Acogió con beneplácito la creación de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, que fue el resultado del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009. Pidió a los Estados parte que pusieran efectivamente en marcha el mecanismo, de conformidad con los términos de referencia aprobados por la Conferencia. Además, la Asamblea alentó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que promulgaran legislación y aplicaran medidas para luchar contra la corrupción en todas sus formas y destacó la necesidad de promover transparencia en las instituciones financieras. Asimismo, invitó a los Estados Miembros a que procuraran identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas a la corrupción y embargar preventivamente o incautar los activos derivados de la corrupción y repatriarlos y alentó a que se promoviera el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional en la materia. La Asamblea también destacó la importancia de la asistencia judicial recíproca y alentó a los Estados Miembros a que intensificaran la cooperación internacional; y pidió una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito. Al respecto, también promovió una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia financiera. Solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia. Solicitó también al Secretario General que velara por que el nuevo mecanismo de examen de la aplicación de la Convención estuviera debidamente financiado, con arreglo a la resolución pertinente aprobada por la Conferencia. La Asamblea reiteró su llamamiento al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, para que siguiera participando plenamente en la lucha contra la corrupción, observó, en ese contexto, la función que podría desempeñar el Pacto Mundial y destacó la necesidad de que todos los interesados pertinentes siguieran promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas.

Solicitó a la comunidad internacional que proporcionara, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como a recuperar los activos, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 64/237 de la Asamblea General, se presentó a la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe del Secretario General sobre acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen (A/65/90). Se le habían presentado otros informes sobre ese tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo cuarto (A/56/403 y Add.1, A/57/158 y Add.1 y 2, A/58/125, A/59/203 y Add.1, A/60/157, A/61/177, A/62/116, A/63/88 y A/64/122).

4. El presente informe contiene información actualizada con respecto al estado de adhesión a la Convención contra la Corrupción. En él también figura información sobre los resultados del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, los progresos realizados por el Mecanismo de examen de la aplicación y las medidas adoptadas por los Estados para prevenir y combatir la corrupción. Además, el informe contiene una reseña sobre el avance de la labor de los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia y sobre los instrumentos y el desarrollo de los conocimientos. Asimismo, contiene información sobre iniciativas y asociaciones conexas, como la Iniciativa de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados (StAR), las actividades conjuntas con el sector privado y la asistencia técnica para la aplicación de la Convención. Por otra parte, contiene información sobre los recursos asignados a la UNODC y concluye con recomendaciones sobre la labor futura.

II. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Estado de ratificación

5. Hasta el 13 de junio de 2012, ascendían a 140 los Estados Signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a 160 sus Estados parte.

III. Cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

6. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, participaron más de 125 Estados parte. La Conferencia aprobó las siguientes resoluciones: resolución 4/1, sobre el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención; resolución 4/2, sobre la convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional; resolución 4/3, que contiene la Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción; resolución 4/4,

sobre la cooperación internacional en materia de recuperación de activos; resolución 4/5, sobre la participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación; y resolución 4/6, sobre las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen.

1. Mecanismo de examen (resolución 4/1)

7. En su resolución 4/1, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia solicitó a la secretaría que preparase una plantilla de resumen para los informes de los países que se dividiese en las cuatro secciones siguientes: a) éxitos y buenas prácticas; b) problemas en la aplicación, cuando proceda; c) observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen; y d) necesidades de asistencia técnica determinadas para mejorar la aplicación de la Convención. Solicitó también que se incluyesen secciones que contuviesen un resumen del ordenamiento jurídico del Estado parte objeto de examen y tomó nota de los informes temáticos sobre la aplicación. La Conferencia reconoció la importancia de abordar eficazmente la asistencia técnica en el marco del Mecanismo y recomendó que todos los Estados parte, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinasen las necesidades de asistencia técnica. Además, la Conferencia recomendó que los Estados parte siguiesen proporcionando a la UNODC información sobre los proyectos de asistencia técnica en curso y alentó a los Estados parte a que intercambiasen experiencias sobre asistencia técnica. Con respecto a la financiación del Mecanismo de examen, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiese examinando el déficit identificado de los recursos necesarios para determinar si ese déficit podía solucionarse mediante el mejoramiento de la relación costo-eficacia o mediante contribuciones voluntarias, y decidió que el Grupo de examen de la aplicación prestase asistencia a la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en relación con esa cuestión. Asimismo, la Conferencia hizo suya la práctica del Grupo con respecto a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos.

2. Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional (resolución 4/2)

8. En su resolución 4/2, la Conferencia decidió convocar reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para que le prestasen asesoramiento y asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca. Las reuniones deberían ayudar a la Conferencia a acumular conocimientos en el ámbito de la cooperación internacional y a fomentar la cooperación entre las iniciativas en curso en los planos bilateral, regional y multilateral, y contribuir a la aplicación de la Convención; también deberían facilitar el intercambio de experiencias pertinentes entre los Estados y fomentar la confianza y promover la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos reuniendo a las autoridades competentes pertinentes, los organismos anticorrupción y los profesionales. La Conferencia solicitó a la UNODC que estudiase la posibilidad de aplicar soluciones innovadoras para ayudar a los Estados a fortalecer su capacidad para preparar y atender solicitudes de asistencia judicial recíproca y de extradición.

3. Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción (resolución 4/3)

9. En su resolución 4/3, la Conferencia aprobó la Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción, en la que solicitó a la Secretaría que siguiese prestando asistencia al Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción en el cumplimiento de sus funciones. La Conferencia solicitó también a la Secretaría que siguiese desempeñando las funciones de observatorio internacional y reuniese la información existente sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción. La Conferencia solicitó además a la Secretaría que siguiese ayudando a fomentar la toma de conciencia acerca de los principios de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial y siguiese recopilando y difundiendo información sobre las buenas prácticas para promover entre los periodistas criterios de cobertura responsables y profesionales sobre la corrupción. También solicitó a la Secretaría que siguiese prestando asistencia técnica a los Estados parte que la solicitasen, con miras a promover la aplicación del capítulo II de la Convención, y que intensificase su cooperación con los donantes nacionales, regionales e internacionales, así como con los países destinatarios, con miras a reforzar su cooperación y coordinación en la prestación de asistencia técnica para prevenir la corrupción. A ese respecto, la Conferencia acogió con beneplácito la cooperación entre la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encaminada a integrar la asistencia técnica de lucha contra la corrupción, basada en la Convención, en la agenda más amplia para el desarrollo. Solicitó a los Estados Miembros que promoviesen actividades en los planos bilateral, regional e internacional para prevenir la corrupción y a los Estados parte que concertasen iniciativas para promover y aplicar medidas de lucha contra la corrupción en el marco de la contratación pública, dedicasen especial atención a la creación de oportunidades para hacer participar a los jóvenes y fomentasen programas de educación con los que se inculcaran conceptos y principios de integridad.

4. Cooperación internacional en materia de recuperación de activos (resolución 4/4)

10. En su resolución 4/4, titulada “Cooperación internacional en materia de recuperación de activos”, la Conferencia instó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designasen a una autoridad central y, cuando procediese, enlaces, y también a que adoptasen un enfoque dinámico en cuanto a la cooperación internacional para la recuperación de activos haciendo uso pleno de los mecanismos previstos en el capítulo V de la Convención, incluso formulando solicitudes de asistencia, divulgando espontáneamente a otros Estados parte información relativa al producto de delitos y considerando la posibilidad de solicitar notificaciones, de conformidad con el artículo 52, párrafo 2 b) de la Convención, y, cuando procediese, aplicando medidas para permitir el reconocimiento de decisiones judiciales de decomiso sin que mediase condena. La Conferencia exhortó a los Estados parte a que considerasen oportunamente la atención de solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca y los instó a que velaran por que en los procedimientos se previera la incautación y el embargo preventivo de activos durante un tiempo suficiente. La Conferencia instó a los Estados parte en la Convención y a los Estados signatarios a que fortalecieran la capacidad de los legisladores, los funcionarios de los órganos de represión, los jueces y los fiscales para ocuparse de las cuestiones relativas a la recuperación de activos, incluso en los ámbitos de la asistencia judicial recíproca, el decomiso y, según correspondiera, el decomiso sin que mediara condena, de conformidad con el derecho interno y la

Convención, y las actuaciones civiles, y a que diesen la más alta consideración a la prestación de asistencia técnica en esas esferas, a solicitud de los interesados. La Conferencia instó también a que se estudiaran y analizaran, entre otras cosas, los resultados de las medidas de recuperación de activos y, según procediese, la manera en que las presunciones jurídicas, las medidas de traspaso de la carga de la prueba y el examen de los marcos de enriquecimiento ilícito podrían facilitar la recuperación del producto de la corrupción. La Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos siguiese examinando la cuestión del establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos.

5. Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación (resolución 4/5)

11. De conformidad con la resolución 4/5, previa notificación por escrito al Secretario General, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención tendrá derecho a participar en el Grupo de examen de la aplicación y podrá asistir a los períodos de sesiones del Grupo, pronunciar declaraciones en esos períodos de sesiones, recibir los documentos del Grupo, presentar sus opiniones al Grupo por escrito y participar en el proceso de deliberación del Grupo. Previa notificación por escrito, los representantes de entidades y organizaciones intergubernamentales que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en las conferencias convocadas bajo sus auspicios podrán participar en los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, pronunciar declaraciones por invitación de la Presidencia, recibir documentos y presentar sus opiniones por escrito. Los no signatarios podrán solicitar que se les reconozca como observadores, siempre que esos Estados u organizaciones regionales de integración económica no signatarios hayan notificado al Grupo, por conducto de la secretaría, su decisión de ratificar, aceptar o aprobar la Convención, o de adherirse a ella. Esto les faculta, sin participar en la adopción de decisiones, a asistir a los períodos de sesiones del Grupo, pronunciar declaraciones, recibir los documentos del Grupo y presentar a este sus opiniones por escrito.

6. Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 4/6)

12. De conformidad con la resolución 4/6, a fin de promover aún más el diálogo constructivo con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción, y reconociendo las continuas deliberaciones para fomentar la confianza en el papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de examen, se celebrarían reuniones de información sobre los resultados del proceso de examen paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación. La Secretaría invitaría a las reuniones de información a organizaciones no gubernamentales pertinentes que hubiesen sido autorizadas a participar como observadores en el período de sesiones de la Conferencia anterior a la reunión de información. De existir alguna objeción respecto de la participación de una organización no gubernamental, se remitiría la cuestión al Grupo para que adoptara una decisión.

IV. Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención

Exámenes de países realizados en los años primero y segundo del primer ciclo de examen

13. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte aprobó la resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, en la que figuran los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. El Grupo de examen de la aplicación celebró su primer período de sesiones en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, la continuación de su primer período de sesiones en Viena del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011 y la continuación de su segundo período de sesiones en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011 y en Marrakech (Marruecos) el 25 de octubre de 2011. El Grupo deliberó acerca del examen de la aplicación de la Convención, las actividades de asistencia técnica, las cuestiones financieras y presupuestarias y otras cuestiones, entre ellas la participación de observadores en sus reuniones.

14. En el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación se realizó un sorteo para establecer qué Estados parte se someterían a examen en cada año del primer ciclo de examen y qué Estados parte efectuarían los exámenes en el primer año.

15. De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, todo Estado parte que se seleccione para ser objeto de examen en un año determinado podrá aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo por motivos justificados. Once Estados parte aplazaron su examen del primer al segundo año del ciclo de examen. Tres Estados parte lo aplazaron del segundo al tercer año.

16. Cuando un Estado parte seleccionado ejerció su derecho de aplazar el examen, el Grupo invitó a los Estados parte del mismo grupo regional seleccionados para ser objeto de examen el año siguiente a que indicaran si deseaban ocupar el lugar del Estado parte que aplazaba el examen. Se acogieron a esta posibilidad cuatro Estados en el primer año y ninguno en el segundo.

17. Por consiguiente, el número total de Estados examinados fue de 27 el primer año y de 41 el segundo año. Hay 40 Estados parte cuyo examen está previsto para el tercer año, siempre que no haya ningún aplazamiento.

18. Los Estados que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella después de realizado el sorteo serán objeto de examen en el último año del primer ciclo de examen. Desde que se realizó el sorteo para determinar los Estados que se examinarían en el primer ciclo, 16 Estados han pasado a ser parte en la Convención.

19. Todos los Estados parte examinados el primer año han presentado sus respuestas finales a la lista de verificación para la autoevaluación y han entablado un diálogo intenso con los Estados parte examinadores: de los 27 Estados parte examinados el primer año, 24 han solicitado visitas al país. Se ha celebrado una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y se hacen planes para celebrar otra.

20. En su segundo período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación puso en marcha el segundo año de exámenes, con un total de 41 Estados parte objeto de examen, y realizó el sorteo de los Estados parte examinadores. Un Estado parte había presentado una respuesta parcial a la lista de verificación para la autoevaluación dentro del plazo. Hasta el momento de redactarse el presente informe se habían recibido 35 respuestas completas, lo que equivale al 85% del total. Se venían realizando gestiones intensas para lograr que se presentara el resto de las respuestas, entre otras cosas, prestando asistencia por conducto de las oficinas extrasede de la UNODC y sus asociados. Varios Estados parte habían pedido asistencia a la Secretaría para poder finalizar las autoevaluaciones.

21. Hasta el momento de redactarse el presente informe se habían finalizado 20 estudios preliminares de las 35 respuestas a las autoevaluaciones del segundo año. En muchos casos los expertos gubernamentales informaron al Estado parte objeto de examen y a la Secretaría de que necesitarían una prórroga del plazo previsto en las directrices a fin de examinar a fondo la información presentada.

22. En el segundo año de exámenes, hasta la fecha se han celebrado 11 visitas a los países y se ha convenido en otras 16, que están en vías de planificación. Varios Estados objeto de examen no han estudiado la posibilidad de emplear otros medios de diálogo directo o han indicado que adoptarán una decisión al respecto después de haber recibido el estudio preliminar. Dos Estados parte objeto de examen han acordado celebrar reuniones conjuntas en Viena. Cabe suponer que el promedio de los países que optarán por una visita será análogo al del primer año.

23. De conformidad con el párrafo 33 de los términos de referencia y el párrafo 30 de las directrices, los expertos gubernamentales examinadores, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la Secretaría, prepararán un informe sobre el examen del país y un resumen de este. En el informe se indicarán los logros, las buenas prácticas y los problemas y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. Cuando proceda, se harán constar en él las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención¹.

24. Además, el Grupo de examen de la aplicación recibe resúmenes de los exámenes de los países que ya se han finalizado², y en el cuarto período de sesiones de la Conferencia se presentaron informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley)³ y IV (Cooperación internacional)⁴ de la Convención, en los que se determinaron tendencias en cuanto a la aplicación y se destacaron las buenas prácticas y las necesidades de asistencia técnica que se habían observado en el proceso de examen hasta ese momento.

¹ Puede consultarse información detallada sobre el proceso de examen en el documento CAC/COSP/IRG/2012/4.

² Se pueden consultar en la dirección www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/IRG-session3.html.

³ CAC/COSP/2011/2.

⁴ CAC/COSP/2011/3.

V. Labor de los grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta

A. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción

25. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción fue establecido por la Conferencia en su resolución 3/2. En su primera reunión entre periodos de sesiones, celebrada del 13 al 15 de diciembre de 2010, el Grupo recomendó que la Secretaría siguiese reuniendo información, entre otras cosas sobre buenas prácticas e iniciativas y sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en materia de prevención de la corrupción. El Grupo de trabajo subrayó la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo II de la Convención en el segundo ciclo de examen, que comenzaría en 2015, y alentó a los Estados parte a finalizar pronto voluntariamente la lista de verificación para la autoevaluación sobre ese capítulo. Alentó a los Estados parte a promover las actividades regionales y reforzar los mecanismos de capacitación y formación. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría continuase con su labor sobre la contratación pública, las evaluaciones de vulnerabilidad y la presentación de información profesional y fehaciente por parte de los periodistas acerca de la corrupción. Decidió que en su siguiente reunión se centraría en la sensibilización y en la prevención de la corrupción en el sector público.

26. En su segunda reunión entre periodos de sesiones, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría efectuase análisis de las buenas prácticas comunicadas por los Estados parte y reuniese información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones en la materia. Decidió que en su siguiente reunión se centraría, entre otras cosas, en los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de bienes, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención. El Grupo de trabajo también reafirmó que los Estados parte deberían seguir reforzando las actividades de sensibilización y educación y que debería prestarse atención especial a los jóvenes y los niños. La Secretaría debería seguir ayudando a promover la aplicación de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial.

B. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos

27. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebró su cuarta reunión en Viena los días 16 y 17 de diciembre de 2010 y su quinta reunión entre periodos de sesiones también en Viena los días 25 y 26 de agosto de 2011. En su cuarta reunión, el Grupo de trabajo hizo hincapié en la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención y alentó a estos a que cumplimentaran voluntaria y prontamente la lista de verificación para la autoevaluación sobre ese capítulo. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría, por conducto de la

Iniciativa para la recuperación de activos robados u otras iniciativas pertinentes, elaborase un plan de trabajo plurianual para examinarlo en su siguiente reunión. Reiteró la necesidad de establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos y pidió a la Secretaría que volviese a enviar una nota verbal a los Estados Miembros para pedirles que designaran coordinadores. Se solicitó a la Secretaría que siguiera ampliando el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, reuniendo información sobre casos de recuperación de activos y estableciendo asociaciones con el sector privado.

28. En su quinta reunión entre períodos de sesiones, el Grupo de trabajo destacó la importancia de preparar a los Estados para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención en la segunda fase del Mecanismo de examen y alentó a los Estados parte a que utilizaran la lista de verificación para la autoevaluación como medio para evaluar sus esfuerzos. Solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y sistematizando información sobre casos de recuperación de activos e instó a los Estados a presentar información al respecto a la Secretaría. Recomendó que prosiguieran las deliberaciones a fin de determinar modalidades para el establecimiento de una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos. Instó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que designaran a sus coordinadores y los comunicaran a la Secretaría y pidió a esta que enviara otra nota verbal a esos efectos.

VI. Cooperación internacional: iniciativas y asociaciones contra la corrupción y para la recuperación de activos

A. Iniciativa para la recuperación de activos robados y otras actividades de asistencia para la recuperación de activos

29. La Iniciativa StAR se basa en un acuerdo oficial concertado en septiembre de 2007 por el Banco Mundial y la UNODC y tiene como finalidad promover y facilitar la restitución sistemática y oportuna de activos que sean producto de la corrupción y mejorar los resultados logrados a nivel mundial en cuanto a la restitución de activos robados. Se financia mediante contribuciones voluntarias de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la UNODC y mediante contribuciones voluntarias de Australia, Francia, Noruega, el Reino Unido, Suecia y Suiza a un fondo fiduciario administrado por el Banco Mundial. Sus cimientos se establecieron en 2007 y a principios de 2008, cuando empezó a colaborar con países en respuesta a solicitudes de asistencia presentadas por Bangladesh, Haití e Indonesia y puso en marcha un programa de trabajo analítico, que comenzó con la preparación de una guía sobre el decomiso sin condena.

30. En los últimos años ha aumentado notablemente el apoyo internacional al programa de recuperación de activos. La importancia de los vínculos entre la recuperación de activos y el diálogo más amplio sobre las reformas encaminadas a afianzar la integridad del sistema financiero internacional se ha visto reforzada de resultados de la labor conjunta con los encargados de formular la política internacional tras la crisis financiera. La prominencia que ha adquirido la cuestión en el contexto de los acontecimientos ocurridos en el Oriente Medio y el África septentrional,

en particular, y la amplia variedad de países que respondieron a las solicitudes de Egipto, Libia y Túnez demuestran en qué medida ha aumentado su importancia en la agenda mundial.

31. Se sostuvieron debates internacionales sobre la recuperación de activos en el contexto de los programas de trabajo del Grupo de los 20 (G-20), el Grupo de los Ocho (G-8), el Grupo de Acción Financiera y otros foros normativos internacionales. En el marco de las actividades de difusión de información, análisis de políticas y creación de capacidad, la cuestión siguió ocupando un lugar en la agenda internacional.

32. Durante la primera etapa de la Iniciativa, alrededor del 40% de los recursos programados se asignaron al análisis de políticas y la difusión de información. Los recursos restantes se dividieron por igual entre las actividades de creación de capacidad en general y las de apoyo a programas especiales para los países. Desde comienzos de 2011 las actividades se han venido concentrando más en cuestiones relacionadas con países y casos en particular, a las que se ha dedicado más del 70% de los recursos humanos y financieros de la Iniciativa.

1. Colaboración con los países

33. En el informe de la Iniciativa StAR de 2007 se proponía que esta elaborase programas piloto encaminados a ayudar a los países a recuperar los activos robados proporcionándoles asesoramiento estratégico y normativo, servicios de apoyo jurídico y asistencia técnica de otra índole. Se preveía que al principio StAR colaboraría intensamente con cinco o seis países, mediante una combinación de actividades de corto plazo y de desarrollo institucional a más largo plazo. En la actualidad, StAR presta asistencia técnica especial a 16 países o grupos de países, y ha aumentado considerablemente (a cinco) el número de países a los que presta asistencia para casos concretos y en materia de creación de capacidad. Las actividades de colaboración con los países se pueden dividir en dos categorías: las de asistencia a los países que ya vienen instruyendo causas de recuperación de activos y las de asistencia a los países con objeto de crear capacidad para abrir e instruir causas de recuperación de activos.

34. La Iniciativa atiende a las solicitudes formuladas por las autoridades nacionales. Cuando se ha recibido una solicitud de asistencia, la Iniciativa entabla un diálogo con el país con miras a determinar el tipo de asistencia que se necesita y estudiar la posibilidad de enviar una misión de diagnóstico. Esa labor, relacionada con cada país y cada caso en particular, abarca una gran variedad de actividades de asesoramiento, entre ellas análisis estratégicos y tácticos, la aplicación de técnicas de investigación financiera, auditorías forenses y servicios de asesoramiento letrado, por ejemplo, para la preparación de solicitudes de asistencia judicial recíproca, así como actividades encaminadas a facilitar el establecimiento de contactos oficiales y oficiosos con las autoridades homólogas de otros países.

35. Gran parte de la labor relacionada con determinados países o casos está vinculada a actividades más generales de creación de capacidad o complementa esas actividades, que abarcan la formación de los profesionales que se encargan o probablemente se encargarán de los casos de recuperación de activos. La formación se imparte en tres planos: a) talleres introductorios para crear conciencia acerca de la recuperación de activos; b) cursos avanzados de formación sobre cada uno de los

aspectos técnicos de la recuperación de activos, incluidos diversos ejercicios prácticos como investigaciones financieras, seguimiento internacional de activos, análisis del valor neto y asistencia judicial recíproca; y c) seminarios relacionados con determinadas causas, en los que participan los profesionales directamente responsables de estas y los profesionales homólogos de los países cooperadores. En estas últimas actividades de formación, centradas en cuestiones directamente relacionadas con causas en curso, se han tratado de determinar y abordar carencias concretas de conocimientos y competencias que plantean problemas para llevar adelante esas causas.

2. Análisis de políticas y difusión de información

36. La labor de análisis de políticas tiene por objeto ayudar a los países a incorporar en la legislación nacional y aplicar el capítulo V de la Convención. La Iniciativa ha publicado informes analíticos por países e informes intersectoriales sobre el estado de la aplicación de las disposiciones del capítulo V, a partir del análisis de las listas de verificación para la autoevaluación y de exámenes comparativos de países para determinar las tendencias y necesidades regionales y sectoriales. Los informes han ayudado a los países a determinar sus necesidades de asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención. También han contribuido a determinar las esferas en que la Iniciativa puede proporcionar instrumentos y análisis normativos que contribuyan a los esfuerzos de los países por aplicar las disposiciones de la Convención, especialmente en lo que concierne a la armonización de la legislación interna con esas disposiciones.

37. Los productos de análisis de políticas y difusión de información de la Iniciativa que se han publicado hasta la fecha son:

Políticas de recuperación de activos

- *Stolen Asset Recovery: Towards a Global Architecture for Asset Recovery* (puede consultarse en línea)
- *Personas expuestas políticamente: medidas preventivas para el sector bancario* (en español, inglés y ruso; puede consultarse en línea)
- *Stolen Asset Recovery: Management of Returned Assets: Policy Considerations* (puede consultarse en línea)
- *Barriers to Asset Recovery: An Analysis of the Key Barriers and Recommendations for Action*
- *Stolen Asset Recovery: Income and Asset Declarations: Tools and Trade-offs* (puede consultarse en línea)
- *Illicit Enrichment* (documento de sesión)
- *Tracking Anti-Corruption and Asset Recovery Commitments*
- *Identification and Quantification of the Proceeds of Bribery*
- *The Puppet Masters: How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It*

Manuales para profesionales

- *Recuperación de activos robados: Guía de buenas prácticas para el decomiso de activos sin condena* (en árabe, bahasa, español, francés, inglés y ruso; puede consultarse en línea)
- *Asset Recovery Handbook: A Guide for Practitioners* (puede consultarse en línea)
- *Public Office, Private Interests: Accountability through Income and Asset Disclosure*

38. Actualmente la Iniciativa está finalizando el estudio sobre la solución de casos de soborno y recuperación de activos en situaciones de transición. En el estudio se examina y analiza la experiencia práctica en cuanto a la solución de casos internacionales de soborno y sus consecuencias para la recuperación y la repatriación de activos, a partir de un análisis de 366 casos solucionados en los últimos 13 años. Se preparó una edición del estudio como documento de sesión para la conferencia de la Alianza Internacional contra la Corrupción celebrada los días 5 y 6 de junio de 2012 en Washington, D.C.

39. En respuesta a las solicitudes de la Conferencia de los Estados Parte y el Grupo de trabajo sobre recuperación de activos, la UNODC está finalizando el compendio de casos relativos a la recuperación de activos, que se basará en los casos presentados por los Estados Miembros y los que figuran en la base de datos de StAR sobre Vigilancia de la Recuperación de Activos. En el compendio se analizarán las características básicas de los casos resueltos y no resueltos y se formularán observaciones sobre las nuevas tendencias y modalidades de la recuperación de activos a nivel internacional.

40. La Iniciativa siguió elaborando y manteniendo diversos instrumentos electrónicos e instrumentos basados en la web para los profesionales encargados de los casos de recuperación de activos. Entre ellos figuran diversas bases de datos que proporcionan recopilaciones sistemáticas y análisis detallados de casos. En la base de datos de StAR sobre Vigilancia de la Recuperación de Activos, que complementa la base de datos de la UNODC de instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), figura la primera recopilación actualizada sistemáticamente y de acceso público de casos de recuperación de activos a nivel internacional, tanto en curso como ya finalizados. La base de datos de StAR sobre casos de corrupción a gran escala contiene una recopilación de 150 de esos casos, que entrañaron el uso indebido de las estructuras jurídicas para ocultar el origen y la titularidad de los bienes robados. Una base de datos recientemente establecida sobre casos solucionados incluye 366 casos de soborno transnacional.

3. Redes y alianzas

41. La Iniciativa de la red de coordinadores, programa conjunto de StAR y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) que se puso en marcha el 19 de enero de 2009, proporciona a los profesionales encargados de la recuperación de activos una plataforma para reunirse periódicamente a efectos de aprender unos de otros e intercambiar experiencias, así como una red protegida disponible las 24 horas del día para intercambiar información delicada pertinente y

atender a otras necesidades operacionales. Hasta la fecha, 103 países se han sumado a la Iniciativa, que está vinculada a otras redes regionales similares. Los profesionales participantes la utilizan para intercambiar información relacionada con la recuperación de activos y preparar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Se han celebrado dos reuniones de coordinadores: en Viena los días 14 y 15 de diciembre de 2010 y en Lyon (Francia) del 11 al 13 de julio de 2011. Se hacen planes para celebrar la tercera reunión en julio de 2012.

42. La UNODC y StAR también han colaborado intensamente con las redes regionales encargadas de la recuperación y el decomiso de activos y les han prestado apoyo. En la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden participan principalmente organismos europeos. La UNODC facilitó el establecimiento de la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional, red regional que presta apoyo a la labor operacional de recuperación y decomiso, y la Red de recuperación de activos establecida por los países del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos para el decomiso a nivel regional. Se hacen gestiones para establecer redes regionales similares centradas en las necesidades de los países de Europa oriental y el Asia central (en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa); en la región del Oriente Medio y el África septentrional (en colaboración con el PNUD), probablemente en el contexto del Grupo de los Ocho y el Acuerdo de cooperación de Deauville; y en la región de Asia y el Pacífico (en diálogo con Australia).

43. A solicitud del Grupo de trabajo sobre recuperación de activos, la UNODC comenzó el proceso de reunir la información recibida de los gobiernos de los Estados parte en la Convención en relación con los coordinadores. Hasta el momento de redactarse el presente informe, habían notificado a la Secretaría los coordinadores designados para la recuperación de activos 53 Estados parte y 3 signatarios: Afganistán, Alemania (signatario), Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Israel, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, México, Myanmar (signatario), Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Palau, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria (signatario), República de Corea, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía y Viet Nam.

B. Instrumentos y desarrollo de los conocimientos

44. El 1 de septiembre de 2011 la UNODC puso en marcha el portal de instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK) (<https://track.unodc.org/Pages/home.aspx>). Se trata de una plataforma de Internet en la que figura la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, repositorio electrónico de legislación, jurisprudencia, estrategias contra la corrupción y datos institucionales de 178 Estados. La biblioteca jurídica, que elabora y administra la UNODC, ofrece información indizada de modo que se puedan buscar las disposiciones de la Convención una por una y ver un desglose analítico detallado de la aplicación de la Convención por los Estados. El portal es también un motor de búsqueda que permite a los Estados,

los organismos que combaten la corrupción, el público en general y el sector privado acceder a los conocimientos generados por la UNODC y sus organizaciones asociadas. Hay una sección dedicada especialmente a la recuperación de activos. Habida cuenta de los problemas inherentes a la comunicación entre los especialistas de diversos países, en el portal también se ofrece un foro de intercambio de prácticas a los miembros inscritos de las autoridades que luchan contra la corrupción, a las autoridades centrales en lo que respecta a la asistencia judicial recíproca y a los coordinadores de la recuperación de activos.

45. La UNODC ha prestado apoyo continuo a los países para evaluar la naturaleza y el alcance de la corrupción. Ejecutó un programa de encuestas sobre la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales. En el Afganistán, la UNODC y el PNUD prosiguieron su programa conjunto de encuestas y comenzó el trabajo sobre el terreno relacionado con las evaluaciones de los sectores policial, judicial, de la educación y de la administración pública. En el Iraq, la UNODC y el PNUD prosiguieron su programa conjunto de encuestas encaminadas a proporcionar una evaluación amplia de la integridad y las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, en estrecha colaboración con la oficina central de estadística y la oficina de estadística de la región del Kurdistán. El informe definitivo se publicará en el primer semestre de 2012.

46. La UNODC está elaborando una versión corregida y aumentada de su Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, en relación con la recuperación de activos, que concluiría antes de fines del verano de 2012.

C. Cooperación con el sector privado

47. La cooperación con el sector privado sigue revistiendo gran importancia para la lucha contra la corrupción. En la Declaración de Marrakech (resolución 4/3) la Conferencia de los Estados Parte tomó nota de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para promover las alianzas con el sector privado a fin de combatir la corrupción, exhortó a los Estados parte a que fomentaran la participación de la colectividad empresarial en la prevención de la corrupción y solicitó a los Estados parte que promovieran la capacitación y educación en los sectores público y privado, a todos los niveles, en materia de prevención de la corrupción. La UNODC ha venido colaborando intensamente con las alianzas establecidas con entidades del sector privado y ha puesto en marcha varios proyectos destinados a promover la aplicación de la Convención en la comunidad empresarial.

48. La UNODC, conjuntamente con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, ha comenzado a elaborar un manual práctico para las empresas con objeto de reunir directrices y material conexo sobre el cumplimiento por parte del sector privado de las medidas contra la corrupción. La UNODC también ha puesto en marcha un proyecto para determinar buenas prácticas de prevención de la corrupción en la organización de actos públicos importantes. Paralelamente al cuarto período de sesiones de la Conferencia, la UNODC, conjuntamente con Transparencia Internacional, el Foro Económico Mundial, la Cámara de Comercio Internacional y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, organizó un foro de alto nivel sobre la Convención y la competencia mundial.

49. El Director Ejecutivo de la UNODC participó en las reuniones anuales del Foro Económico Mundial celebradas en Davos (Suiza) en 2011 y 2012. La Oficina también estuvo representada en el Foro Económico Mundial sobre Europa y el Asia central de 2011.

50. En 2011 la UNODC copatrocinó la conferencia titulada “Juntos contra la corrupción: empresas y gobiernos del G-20”, organizada conjuntamente por la Presidencia francesa del G-20 y la OCDE, en la que la Oficina también estuvo representada. La UNODC participa en calidad de observador en el Grupo de trabajo del G-20 contra la corrupción. Además, en 2012 ha sido invitada a participar en el grupo de tareas en pro de la transparencia y contra la corrupción, del “*Business-20*” (B-20), grupo que forma parte del G-20 y foro para las empresas más grandes del mundo. La UNODC ha colaborado intensamente en los debates sobre el alcance y los objetivos de las contribuciones que pueden comprometerse a hacer las empresas al programa de trabajo del G-20 y en la elaboración de las recomendaciones normativas pertinentes impulsadas por el sector privado que se presentaron a los dirigentes en las cumbres del B-20 y el G-20 celebradas en Los Cabos (México) los días 17 y 18 de junio de 2012.

D. Asistencia técnica

51. En el período 2011-2012 la UNODC prestó servicios especializados y asistencia técnica en consonancia con la Convención contra la Corrupción al Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Burundi, Camboya, el Camerún, Chile, Colombia, Dominica, el Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Kenya, Malí, Mauritania, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, el Perú, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Somalia, Sudán del Sur, Tailandia, Timor-Leste, Uzbekistán y Viet Nam. También se prestó asistencia técnica a nivel regional al Oriente Medio y el África septentrional, el África oriental, central y meridional, el Asia meridional y América Latina.

52. De julio de 2011 a marzo de 2012, seis Estados que habían recibido asistencia previa a la ratificación pasaron a ser parte en la Convención: Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Santa Lucía y Vanuatu.

53. En el marco del Programa mundial de mentores para la lucha contra la corrupción, la UNODC ha prestado asistencia técnica a diversos países en 2011 y 2012. El objetivo del Programa es ofrecer conocimientos especializados adscribiendo a expertos anticorrupción a centros regionales. La UNODC siguió prestando asistencia técnica en los planos regional y nacional por conducto del programa. En 2011, cuatro mentores prestaron asistencia en la República Democrática del Congo y en el África oriental, América Central y el Caribe y el Asia oriental elaborando nuevos proyectos contra la corrupción y apoyando proyectos en curso como el de la Academia Regional Anticorrupción en Panamá, prestando asesoramiento a las instituciones encargadas de la lucha contra la corrupción, elaborando y ejecutando programas de creación de capacidad y de capacitación y participando en actividades de sensibilización y promoviéndolas.

Siempre y cuando se disponga de los recursos necesarios, la UNODC tiene la intención de adscribir mentores a las regiones del Pacífico, el Oriente Medio y el África septentrional y el África occidental y central.

54. En 2011 la UNODC puso en marcha en el Iraq dos proyectos de lucha contra la corrupción. Uno de ellos se concentra en prestar apoyo a la Comisión para la Integridad, incluida la oficina de enlace recientemente establecida, y a otras instituciones nacionales con el fin de aumentar la capacidad para la recuperación de activos. El otro tiene por objeto desarrollar la capacidad de la Comisión y otras instituciones de investigación para efectuar investigaciones financieras y reunir pruebas en relación con delitos financieros complejos. La UNODC impartió capacitación básica y avanzada para investigadores iraquíes en noviembre y diciembre de 2011, y se realizó un taller sobre gestión de las comunicaciones en tiempos de crisis, en cooperación con el PNUD, en febrero de 2012.

55. En Egipto, la UNODC puso en marcha en 2011 un importante proyecto de lucha contra la corrupción que prestará asistencia al Gobierno a efectos de establecer mecanismos eficaces para combatir la corrupción y el blanqueo de dinero y crear el marco necesario para la aplicación de la Convención. El proyecto abarca un conjunto de actividades básicas, entre ellas la elaboración de una estrategia nacional, iniciada ya en un taller introductorio que tuvo lugar en diciembre de 2011. El proyecto contribuirá a la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero, fortalecerá la capacidad nacional en materia de recuperación de activos y promoverá iniciativas en pro de la transparencia y la buena gobernanza.

56. La UNODC presta asistencia a la Comisión de Sudán del Sur contra la Corrupción examinando un proyecto de ley en la materia y prestando apoyo técnico de muy diversa índole. Se ha emprendido un estudio preliminar de la legislación, se ha impartido un curso práctico de redacción y se ha prestado asistencia para establecer un equipo de investigación. Está por concluirse un acuerdo sobre un conjunto de actividades de apoyo técnico para Sudán del Sur⁵.

VII. Recursos

57. La UNODC agradece las generosas contribuciones recibidas en 2011 y 2012 de Alemania, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Luxemburgo, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Qatar, el Reino Unido, Suecia, Suiza, el PNUD y el Banco Mundial, así como de la Iniciativa de integridad de Siemens. Hicieron contribuciones en especie Portugal (traducción de documentos del y al portugués) y la Federación de Rusia (instalaciones y alojamiento durante un taller regional de capacitación).

⁵ Véase CAC/COSP/IRG/2012/3.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

58. El aumento sostenido del número de Estados parte en la Convención demuestra que esta se está convirtiendo en un instrumento de alcance verdaderamente mundial y plenamente operacional, en consonancia con las aspiraciones y expectativas de los Estados Miembros. Debe hacerse todo lo posible por aumentar el número de ratificaciones y por aplicar las disposiciones de la Convención. En ese contexto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella y a que apoyen su aplicación plena, entre otras cosas por medio de contribuciones financieras y materiales para la convocación de grupos de trabajo y de talleres.

59. El éxito del Mecanismo de examen depende del compromiso resuelto y la colaboración constructiva de todos los Estados parte. Al respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a todos los Estados Miembros a que apoyen plenamente la labor del Mecanismo de examen y a los donantes a que sigan aportando contribuciones financieras en apoyo de la Conferencia de los Estados Parte, el Mecanismo de examen y las actividades conexas de asistencia técnica.

60. El intercambio de información sigue siendo decisivo en el contexto de la aplicación de la Convención. Al respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que intercambien información sobre las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas, así como información relacionada con las actividades y las iniciativas de asistencia técnica a fin de redoblar los esfuerzos internacionales por prevenir la corrupción. Con ese fin, la Asamblea tal vez también desee alentar a todos los Estados Miembros a que sigan designando autoridades para ayudarse unos a otros a combatir la corrupción.

61. La recuperación de activos sigue siendo una prioridad. Al respecto, la Asamblea General tal vez desee alentar a los Estados Miembros a que utilicen la lista de verificación para la autoevaluación como medio de evaluar sus esfuerzos y de determinar otras medidas que habrían de adoptarse para aplicar el capítulo V de la Convención.